

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00780-00.

Para empezar, se advierte que el banco postulante, mediante su gestor adjetivo, ha adjuntado el avalúo catastral del bien raíz aquí comprometido. Al tiempo, solicita que se establezca la calenda para desarrollar la diligencia de remate respecto del aludido inmueble.

En ese sentido, habría lugar, antes de llevar a cabo la denotada subasta, a correr traslado de la referenciada estimación. Sin embargo, de entrada se observa que el aludido justiprecio es el establecido para la anualidad inmediatamente anterior, es decir, que **carece de actualidad**; circunstancia que torna inviable que la actuación solicitada se surta, con estribo en el denotado importe.

Con todo, en aras de imprimir celeridad a la tramitación, **desde ahora se requiere a la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO-SECRETARÍA DE HACIENDA** del presente municipio, con el objetivo de que **adjunte al plenario la valoración catastral correspondiente al respectivo predio, determinada para el año en curso**. Ello, en el intervalo de 5 días, **computados a partir del recibimiento del competente mensaje de datos, so pena de compulsarse copias e imponerse las sanciones del caso**, en el evento de desobedecerse lo aquí dictaminado¹.

Una vez adosado aquel soporte, la parte incoante desarrollará las operaciones que son de su incumbencia, respecto de lo cual se desplegarán las fases rituales, encaminadas a la contradicción (traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:

¹. catastro@armenia.gov.co; y, notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1168423a02018508552b2bdc b194bd732541e1494d46bc244599ff443c9965dc**

Documento generado en 06/02/2024 11:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>